



| | | | |
|---|--|---|-------------------------------------|
|  | <p align="center">PROCEDIMIENTOS Versión ISO 9001:2015</p> |  | <p>Código: PR-DRI-07</p> |
| | <p align="center">DIRECCIÓN MÉDICA</p> | | <p>Fecha: DIC 20</p> |
| | <p align="center">Procedimiento para cuando se detecta que un paciente o familiar ha sido o está siendo sujeto a maltrato o agresión en el entorno familiar</p> | | <p>Rev. 04</p> |
| | | | <p>Hoja: 1 de 4</p> |

Procedimiento para cuando se detecta que un paciente o familiar ha sido o está siendo sujeto a maltrato o agresión en el entorno familiar

| | | | |
|--------|---|---|------------------|
| | Elaboró: | Revisó: | Autorizó: |
| Puesto | Jefe del Servicio de Psicología y Psiquiatría | Encargado de la División de Rehabilitación Integral | Dirección Médica |
| Firma | | | |

| | | | |
|--|--|--|-----------------------------|
| | PROCEDIMIENTOS Versión ISO 9001:2015 | | Código: PR-DRI-07 |
| | DIRECCIÓN MÉDICA | | Fecha: DIC 20 |
| | Procedimiento para cuando se detecta que un paciente o familiar ha sido o está siendo sujeto a maltrato o agresión en el entorno familiar | | Rev. 04 |
| | | | Hoja: 2 de 4 |

1. Propósito

Contar con un instrumento que guíe la identificación de los pacientes que se encuentren en riesgo de ser sujetos de abuso.

2. Alcance

Aplicable al personal médico, de enfermería y paramédico.

3. Responsabilidades

- Llevar a cabo la identificación de los pacientes en situación de riesgo de abuso
- Aplicar en ellos los cuidados médicos y paramédicos de la índole requerida de acuerdo con su padecimiento de base y con su riesgo de abuso
- Efectuar un manejo cuidadoso de los pacientes en situación de riesgo de abuso, que asegure la protección de los mismos en todo momento durante su atención hospitalaria.

4. Políticas de operación y normas.

Se consideran como pacientes en riesgo de abuso:



- A. Aquellos que presentan cualquier nivel de discapacidad, ya sea física o mental, que no les permita vida activa e independiente.
- B. Los que no se encuentren en condición de llevar a cabo su propia defensa en caso de una eventual agresión, en especial si se trata de tipo sexual.
- C. Los pacientes en riesgo de abuso deben permanecer acompañados por un familiar responsable en forma permanente.
- D. Los casos en los que se haya detectado abuso sexual deben ser notificados a la autoridad competente.

A todo paciente que ingrese al Instituto a quien se le detecta maltrato o agresión en el entorno familiar será derivado con su médico tratante.

Una vez confirmado el maltrato o agresión será transferido cuando se requiera, a otras instancias de mayor capacidad de atención.

Dicha transferencia puede deberse a los siguientes criterios:

- a. Cuando el estado de salud del paciente rebasa la capacidad de respuesta del Instituto
- b. Necesidad del paciente de obtener consultas y tratamiento especializado
- c. Servicio de urgencias
- d. Rehabilitación a más largo plazo

| | | | |
|---|--|---|-----------------------------|
|  | PROCEDIMIENTOS Versión ISO 9001:2015 |  | Código: PR-DRI-07 |
| | DIRECCIÓN MÉDICA | | Fecha: DIC 20 |
| | Procedimiento para cuando se detecta que un paciente o familiar ha sido o está siendo sujeto a maltrato o agresión en el entorno familiar | | Rev. 04 |
| | | | Hoja: 3 de 4 |



5. Descripción del procedimiento:

| N° | RESPONSABLE | ACTIVIDAD |
|----|--------------------|---|
| 1 | Médico | Identifica al paciente en riesgo de ser sujeto de abuso de acuerdo con las políticas y normas descritas en este documento Comunica al personal de enfermería la identificación del paciente en riesgo de ser sujeto de abuso |
| 2 | id | |
| 3 | Enfermera | Ubica al paciente en una cama donde pueda efectuarse su vigilancia en forma estrecha y aplicar las medidas de protección, informando los cambios al servicio de admisión hospitalaria |
| 4 | id | Aplica los métodos de seguridad que se requieran, en forma adicional al tratamiento de base para su enfermedad original. |
| 5 | Médico y Enfermera | Informa a Trabajo Social la condición de riesgo de abuso |
| 6 | id | Llevar a cabo las acciones necesarias cuando el paciente requiera de traslado, de acuerdo con las políticas y normas señaladas en el presente documento |
| 7 | Trabajo Social | En su caso, da aviso con los formatos respectivos a la autoridad competente, de acuerdo con lo señalado en el manual de dicho servicio MOP-DM-11 |
| 8 | Psiquiatría | Proporciona la atención mental que el paciente requiera si es que éste ha sido sujeto de abuso, de acuerdo con lo señalado manual respectivo MOP-DM-03 |
| | | TERMINA |

6. Documentos de referencia:

| DOCUMENTO | CODIGO |
|-----------------------------------|-----------|
| Manual de Gestión de Calidad | MGC-DG-01 |
| Control de documentos y registros | PR-SGC-01 |
| | |

| REGISTRO | TIEMPO DE CONSERVACIÓN | RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN | CODIGO |
|--------------------------------|------------------------|-----------------------------|--------|
| Expediente clínico electrónico | Indefinido | Archivo clínico SAIH | |
| | | | |
| | | | |

| | | | |
|---|--|---|-----------------------------|
|  | PROCEDIMIENTOS Versión ISO 9001:2015 |  | Código: PR-DRI-07 |
| | DIRECCIÓN MÉDICA | | Fecha: DIC 20 |
| | Procedimiento para cuando se detecta que un paciente o familiar ha sido o está siendo sujeto a maltrato o agresión en el entorno familiar | | Rev. 04 |
| | | | Hoja: 4 de 4 |

7. Glosario

Derechos Humanos: Todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a los seres humanos en cuanto todos del status de personas: entendiendo por <derechos subjetivos> cualquier expectativa positiva (de prestaciones) o negativa (de no sufrir lesiones) adscrita a un sujeto, prevista por una norma jurídica, y por <status> la condición de un sujeto, como presupuesto de su idoneidad para ser titular de situaciones jurídicas y/o autor de los actos que son ejercicio de estas.

Este tipo de derecho tiene como objetivo salvaguardar valores y principios como la vida, la libertad, la igualdad, la salud, la seguridad, la dignidad, la autodeterminación, el bienestar, así como la integridad física, psíquica y moral del ser humano, ya que son parte esencial para lograr una existencia verdaderamente humana.

Agresividad: (de agresivo) Tendencia a actuar o a responder violentamente.

Agresivo va: (del lat. Aggressus) adj. – Derecho de una persona o de un animal: que tiende a la violencia. Proponso a faltar al respeto, a ofender o provocar a los demás que implica provocación o ataque.

Agresor. El que comete agresión.

Ética: Ciencia derivada de la filosofía que trata de la valoración moral de los actos humanos, tomando como referencia el bien y el mal. Conjunto de normas morales que regulan la actividad humana

Bioética: Estudio sistematizado de la conducta humana en el ámbito de las ciencias de la vida y de la salud, analizados a la luz de los principios y valores menores.

Deontología: Es la aplicación de la ética al ejercicio de una profesión.

Derecho: Conjunto de leyes, preceptos y reglas a los que están sometidas las personas que viven en sociedad.

Moral: Serie de normas y reglas de comportamiento que rigen a las personas que viven en sociedad, tomando como referencia el bien y el mal.

8. Control de cambios

| Revisión | Descripción del cambio | Fecha |
|----------|---|--------|
| 02 | Actualización de la imagen institucional, Corrección del contexto | JUN 15 |
| 03 | Transición del SGC de la Norma ISO 9001:2008 a la Norma ISO 9001:2015 | MAY 18 |
| 04 | Actualización de Imagen Institucional | DIC 20 |
| | | |